



Urumita La Guajira, veintisiete (27) de abril de Dos Mil veinticuatro 2024

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S
DEMANDADO: HERMES LUIS DURAN MILIAN
RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2023-00030-00

Teniendo en cuenta la liquidación adicional del crédito realizado por la parte ejecutante, al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se modificara la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por la suma de \$ 130.714.002 M/CTE, por concepto de capital e intereses. Lo anterior en razón a que esta Agencia Judicial realizo la siguiente operación:

Capital: \$45.816.979

Intereses de Mora: \$18.455.000

Intereses Corrientes: \$66.442.023

Gran Total: \$ 130.714.002

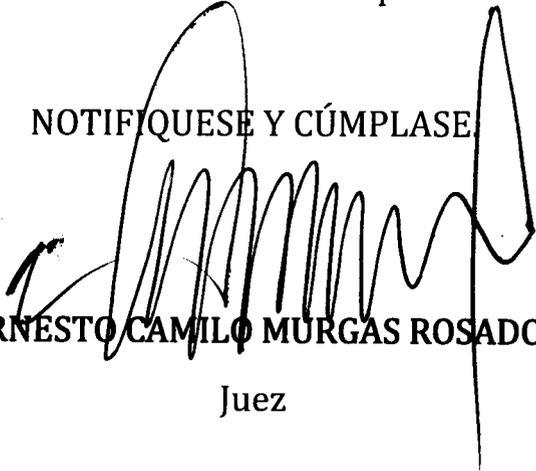
En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA -LA GUAJIRA.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE. la liquidación del crédito por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOS PESOS. \$ 130.714.002M/CTE.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez